

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.0076600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.

Finalidad: Instalación línea telefónica desde el municipio de Siles hasta el Hotel-Seminario.

Importe: 103.674,59 € (ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve euros).

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Taller de Artesanía sito en la Avenida de Andalucía de la citada localidad, con destino a Centro de Información Juvenil y de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva) ha solicitado la cesión del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía, ubicado actualmente en la Avenida de Andalucía de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Información Juvenil y Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 1.265 m², está situado en la Barriada El Valle de Minas de Río Tinto, actualmente en la Avenida de Andalucía, s/n. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 193 del tomo 634, libro 49, finca núm. 881.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Centro de Información Juvenil y el Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 800/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos.

No aplicables en servicios interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 713/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	2,160819 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	3,793949 euros/mes
20	6,750267 euros/mes
25	7,913226 euros/mes
30	13,563942 euros/mes
40 y superiores	22,956258 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,390057 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,644766 euros/m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	0,890640 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	1,101415 euros/m ³

Uso industrial

De 0 hasta 190 m³/trimestre 0,484416 euros/m³
 Más de 190 m³/trimestre 0,767673 euros/m³

Uso organismos oficiales

Bloque único/trimestre 0,336326 euros/m³

Derechos de acometida

Parámetro A: 22,970683 euros/mm
 Parámetro B: 0 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 13 24,695587 euros
 15 y superiores 33,680718 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 13 31,354801 euros
 15 y superiores 56,320844 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1008/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (facturación trimestral)	
Calibre del contador en mm	
13	3,16 euros
15	3,79 euros
20	9,47 euros
25	15,78 euros
30	23,98 euros
40	37,86 euros
50	56,80 euros
65	100,97 euros
80	157,77 euros
100	233,49 euros

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	0,1988 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	0,2712 euros/m ³
Más de 50 hasta 70 m ³ /trimestre	0,3164 euros/m ³
Más de 70 m ³ /trimestre	0,5563 euros/m ³

Bonificación: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2001, que se transcribe a continuación:

«A los pensionistas, sujetos pasivos de esta tasa, siempre y cuando acrediten documentalmente que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional, les será de aplicación una reducción del 75% en las cuotas reseñadas.»

Uso industrial y comercial

De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,2990 euros/m ³
Más de 100 hasta 300 m ³ /trimestre	0,3894 euros/m ³
Más de 300 m ³ /trimestre	0,5249 euros/m ³

Uso municipal

Bloque único/trimestre	0,1738 euros/m ³
------------------------	-----------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A:	24,25 euros/mm
Parámetro B:	73,77 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
13	27,00 euros
15	34,22 euros
20	52,25 euros
25	70,28 euros
30	88,31 euros
40	124,37 euros
50	160,43 euros
Superiores a 50	214,52 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
13	41,02 euros
15	56,80 euros
20	189,32 euros
25	376,38 euros
30	719,41 euros
40	1.514,55 euros
50 y superiores	2.836,78 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y Ventas de Huelma, integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 1224/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,5431 euros/mes
Uso industrial, Centros oficiales y comercial	
Por contador	5,8638 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico.	
Hasta 11 m ³ /ab/mes	0,2469 euros/m ³
De 12 a 20 m ³ /ab/mes	0,6790 euros/m ³
Más de 20 m ³ /ab/mes	0,9259 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,5864 euros/m ³
Más de 35 m ³ /ab/mes	0,9259 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3148 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme a la Asamblea General de Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, que se transcribe a continuación.

«Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento,

es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación bloque I	-0,1234 euros/m ³
Bonificación bloque II	-0,1975 euros/m ³

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyen no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 11 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2469 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas	
Suministros domésticos	0,2037 euros/m ³
Suministros industriales	0,2778 euros/m ³

Recargo especial Santa Fe	
Todos suministros	0,0617 euros/m ³

Recargo especial Chauchina	
Todos suministros	0,0926 euros/m ³

Comunidades de propietarios o vecinos

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independientes y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de contratación	
Usos domésticos	
Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	29,6300 euros/cont.
De 10 mm	40,4400 euros/cont.
De 13 mm	51,2600 euros/cont.

Derechos de contratación

Usos domésticos	
Contadores	IVA excluido
De 15 mm	58,4800 euros/cont.
De 20 mm	76,5100 euros/cont.
De 25 mm	94,5400 euros/cont.
De 30 mm	112,5700 euros/cont.
De 40 mm	148,6300 euros/cont.
De 50 mm	184,6900 euros/cont.
De 65 mm	238,7800 euros/cont.
De 80 mm	292,8700 euros/cont.
De 100 mm	364,9900 euros/cont.
De 150 mm	545,3000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$.
Siendo P = 0,2469 euros; t = 0,1142 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos industriales y comerciales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	32,5200 euros/cont.
De 10 mm	43,3400 euros/cont.
De 13 mm	54,1600 euros/cont.
De 15 mm	61,3700 euros/cont.
De 20 mm	79,4000 euros/cont.
De 25 mm	97,4300 euros/cont.
De 30 mm	115,4600 euros/cont.
De 40 mm	151,5200 euros/cont.
De 50 mm	187,5800 euros/cont.
De 65 mm	241,6700 euros/cont.
De 80 mm	295,7600 euros/cont.
De 100 mm	367,8800 euros/cont.
De 150 mm	548,1900 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 D - 4.500 (2 - P/t)$.
Siendo P = 0,5864 euros; t = 0,2584 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos oficiales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	9,7500 euros/cont.
De 13 mm	20,5700 euros/cont.
De 15 mm	27,7800 euros/cont.
De 20 mm	45,8100 euros/cont.
De 25 mm	63,8400 euros/cont.
De 30 mm	81,8700 euros/cont.
De 40 mm	117,9300 euros/cont.
De 50 mm	153,9900 euros/cont.
De 65 mm	208,0800 euros/cont.
De 80 mm	262,1700 euros/cont.
De 100 mm	334,2900 euros/cont.
De 150 mm	514,6000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$.
Siendo P = 0,3148 euros; t = 0,3065 y D = diámetro del contador en mm.

Derechos de reconexión

	IVA excluido
De 7 mm	14,2767 euros/reconex.
De 10 mm	26,0352 euros/reconex.
De 13 mm en adelante	26,1710 euros/reconex.

Fianzas

7,10 y 13 mm	16,0359 euros
15, 20 y 25 mm	28,9372 euros
30 mm	64,6805 euros

40 mm	111,7203 euros
más de 40 mm	111,7203 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01. PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	5.797.609.399	-21.400.855	42.371.051.157	41.842.072.475	40.968.782.762
02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205.000	0	0	0	1.525.697.765	7.390.000	6.960.292.765	6.960.292.765	6.960.292.765
03. DEUDA PUBLICA	171.323.845.000	-1.107.790.714	0	0	-1.211.436.988	-4.459.498.107	164.545.119.191	164.545.119.191	162.703.189.519
04. CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	-335.000	-7.390.000	1.054.864.000	1.048.864.000	1.048.864.000
05. CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	-5.769.448	919.129	238.361.681	238.361.681	237.823.803
06. C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	0	221.070.088	947.375	1.278.857.463	1.278.857.463	1.262.305.601
10. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	1.107.790.714	427.875.740	569.490.401	-1.813.718.248	3.469.867.278	29.655.338.171	29.568.657.635	28.421.484.550
11. C. DE GOBERNACION	30.449.535.000	0	0	23.348.884	-955.166.754	1.542.603.237	32.168.111.081	31.993.581.449	31.648.220.316
12. C. DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	-691.220.790	-1.920.956.229	40.283.134.981	40.281.020.455	40.225.991.176
13. C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	106.377.525.000	0	0	34.502.387.323	28.781.975.643	-77.480.124	169.584.407.842	147.484.216.901	112.014.870.489
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	1.628.369.536	1.208.596.588	34.520.095	33.950.721.219	33.623.305.572	31.154.570.433
15. C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRITE	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	5.056.243.556	-184.324.448	142.955.751.079	135.613.519.547	126.357.125.982
16. C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142.000	0	0	24.779.188.007	2.865.809.183	-110.695.690	116.129.443.500	96.372.675.977	78.373.453.147
17. C. DE SALUD	856.074.421.000	0	20.312.874.734	207.835.672	9.553.144.932	-42.436.138	886.105.839.600	877.877.639.064	877.785.608.911
18. C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	2.000.000.000	871.704.159	5.602.528.583	1.838.581.777	642.797.790.519	637.109.027.466	636.592.477.315
19. C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	581.787.645	399.441.852	492.807.151	23.376.466.648	22.213.089.001	20.548.330.170
20. C. DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151.000	0	0	7.983.400.443	2.751.963.529	-89.836.714	61.162.678.258	57.824.299.176	50.746.730.423
21. C. DE ASUNTOS SOCIALES	82.654.288.000	0	0	543.716.632	4.243.856.226	406.807.144	87.848.668.002	84.865.917.474	84.278.891.287
31. GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	-272.230.678	-622.424.881	5.520.111.441	5.520.111.441	5.313.858.170
32. A. CORPORAC. LOCALES POR P.I.E	250.715.000.000	0	0	0	26.160.717.859	0	276.875.717.859	276.782.711.130	276.782.711.130
33. F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	15.000.000.000	0	265.000.000.000	264.278.017.858	264.278.017.858
34. PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	-631.584	-258.000.000	11.112.368.416	10.140.741.926	10.140.741.926
TOTAL	2.831.115.129.000	0	22.740.749.874	82.901.070.286	104.218.145.713	0	3.040.975.094.873	2.967.462.099.647	2.887.843.341.733

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EJECUCION								
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	2.000.000.000	1.075.880	-6.389.244.364	1.260.292.102	551.935.598.618	551.932.032.463	551.928.188.874
II. GASTOS DE BIENES, C.TES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	314.907.014	-1.498.288.180	3.256.319.785	74.641.219.619	74.220.295.921	73.747.862.775
III. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	-1.107.790.714	0	0	-1.232.808.107	-3.780.639.268	77.712.079.911	77.712.079.911	75.869.034.073
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	1.107.790.714	20.740.749.874	3.011.159.107	66.241.861.434	4.249.851.579	1.678.357.813.708	1.673.958.161.607	1.671.958.233.281
V. INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	15.433.735.167	6.550.550.682	-2.230.210.639	180.861.268.210	163.944.926.557	147.631.938.203
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	39.649.064.898	-2.291.934.528	383.993.762.488	332.121.250.869	273.323.067.432
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	986.398.916	-463.679.031	3.507.008.885	3.507.008.885	3.318.674.341
IX. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	-89.389.566	0	90.066.343.434	90.066.343.434	90.066.343.754
TOTAL	2.831.115.129.000	0	22.740.749.874	82.901.070.286	104.218.145.713	0	3.040.975.094.873	2.967.462.099.647	2.887.843.341.733

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS							
EJERCICIO CORRIENTE		2.710.348.049,670		EJERCICIO CORRIENTE		2.543.818.317,260	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	28.113.054,957		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	540.829.468,853	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	168.146.161,588		CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	56.626.549,477	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	48.970.823,387		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	60.762.087,890	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.248.181.039,317		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.928.095,220	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.712.254,943		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES	1.819.179,741		CAP. VI	INVERSIONES REALES	79.523.301,552	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.204.881,702		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.543.887,510	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.787.486,893		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.541.164,954	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	69.403.167,142		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.043.761,804	
EJERCICIOS ANTERIORES		115.162.278,425		EJERCICIOS ANTERIORES		289.203.204,622	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		4.575.890.253,381		INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		4.591.357.749,004	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.253.720,993		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.794.734,171	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.659.375,130		CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	14.171.504,080	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	4.422.379,277		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	18.770.124,780	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.389.562,153		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.768.301,987	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	674.198,481		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES	977.547,143		CAP. VI	INVERSIONES REALES	61.989.535,248	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.564.971,695		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.031.682,476	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	649.237,068	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	25.220.523,553		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	28.084,812	
TIPO AGR. 1 ACREEDORA		3.366.556.445,790		TIPO AGR. 1 ACREEDORA		3.362.438.532,183	
TIPO AGR. 2 DEUDORA		639.044.688,102		TIPO AGR. 2 DEUDORA		654.773.197,027	
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		492.744.450,211		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		1.863,550	
TIPO AGR. 4 VALORES		77.542.805,728		TIPO AGR. 4 VALORES		81.399.706,033	
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		1.863,550		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		492.744.450,211	
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		13.771.636.282,313		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		13.771.636.282,313	
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		300.503.719,268		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		277.525.029,858	
TOTAL DEBE		21.473.540.583,057		TOTAL HABER		21.473.540.583,057	

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 62.528.288,528
- En Valores 237.975.420,740
300.503.719,268

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 43.406.509,423
- En Valores 234.118.520,435
277.525.029,858

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	39.730.587.720 3.993.712.552 35.736.875.168	28.113.054.957	7.623.820.211
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 4.957.110.735	168.993.110.735	191.020.330.045 13.701.667.154 177.318.662.891	168.146.161.588	9.172.501.303
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.953.573.505	55.505.777.505	82.321.801.467 17.007.552.273 65.314.249.194	48.970.823.387	16.343.425.807
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 59.628.149.430	2.316.492.892.430	2.286.303.352.076 3.133.528.752 2.283.169.823.324	2.248.181.039.317	34.988.784.007
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 2.241.134.490	9.589.134.490	8.400.483.156 151.930.666 8.248.552.490	6.712.254.943	1.536.297.547
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	3.797.150.078 135.219.056 3.661.931.022	1.819.179.741	1.842.751.281
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 100.155.107.583	316.873.556.583	223.656.745.220 5.335.970.697 218.320.774.523	137.204.881.702	81.115.892.821
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 40.924.890.130	42.979.890.130	1.798.743.620 1.256.727 1.797.486.893	1.797.486.893	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	93.599.165.043 36.251.515 93.562.913.528	69.403.167.142	24.159.746.386
TOTAL	2.831.115.129.000 209.859.965.873	3.040.975.094.873	2.930.628.358.425 43.497.089.392 2.887.131.269.033	2.710.348.049.670	176.783.219.363

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la Glorieta Angel Hernández, número 6, bajo dcha., a favor de don Joaquín de las Heras González, por el precio de 30.050,61 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar a nombre de este Ayuntamiento, Libro 49, Folio 119, Finca Registral núm 2.469. Tiene una superficie de 90 m².

2. Vivienda sita en la Glorieta Virgen de las Batallas. número 3, a favor de don Román Gutiérrez Muñoz, por el precio de 29.170,72 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a nombre de este Ayuntamiento, Libro 158, Folio 147, Finca Registral núm 8.026. Tiene una superficie de 95 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de la ocupante de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación. b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas

de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Arjonilla, provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 11 de mayo y el 21 de septiembre de 2001, ambos inclusive, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 18 de diciembre de 2001 (publicada en el BOJA de 15 de enero de 2002) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de abril 2002.- EL Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a los largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de abril 2002.- EL Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 22.9.01 al 31.12.01, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de

exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se amplía el período válido para la acreditación de la experiencia profesional de Gruísta regulado por la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico estableció para los gruístas en ejercicio de su actividad profesional, con antigüedad superior a seis meses, adquirida en el período de tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 2000 y 23 de diciembre de 2001, una vez acreditada mediante certificación de las empresas en que prestaron sus servicios, el reconocimiento de los derechos atribuidos por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

Al existir gruístas con experiencia superior a seis meses, adquirida con anterioridad al 29 de diciembre de 2000, y que, por lo tanto, tienen iguales derechos para acogerse a lo establecido por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, procede dictar la presente disposición para reconocimiento de tales derechos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía, redactado conforme a la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982; BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1982); el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1981); el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983); el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 66, de 8 de junio de 2000).

DISPONGO

Artículo Unico. Ampliación del período válido para acreditación de la experiencia profesional como Gruísta.

La experiencia profesional superior a seis meses en el manejo de grúas torre prevista en la disposición adicional de

la Orden de 30 de octubre de 2000, en versión redactada por la Orden de 11 de diciembre de 2001, se extenderá también a cuantos gruistas la hayan adquirido con anterioridad al 29 de diciembre de 2000.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.055.MA/01.
Beneficiario: Axarquía Motor, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención.: 36.656 €.

Núm. expediente: SC.024.SE/01.
Beneficiario: Grucas de Ecija, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.008.SE/01.
Beneficiario: Rodel, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.072.AL/01.
Beneficiario: Panascato, S.C.A.
Municipio y provincia: Macael (Almería).
Subvención: 6.695 €.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.097.GR/01.
Beneficiario: Cortijo Fray Leopoldo, S.L.L.
Municipio y provincia: Ugíjar (Granada).
Subvención.: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.174.MA/01.
Beneficiario: Guardería Infantil Antequera, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.230.MA/01.
Beneficiario: Antekera Cerámika, S.L.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.183.MA/01.
Beneficiario: Centro Vartanián, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 102.000 €.

Núm. expediente: SC.082.HU/01.
Beneficiario: Gráficos Odiel, S.L.L.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 66.000 €.

Núm. expediente: SC.092.HU/01.
Beneficiario: Internautas del Guadiana, S.L.L.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.157.SE/01.
Beneficiario: Panadería El Capitán, S.L.L.
Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.112.SE/01.
Beneficiario: Estructuras y Cerrajería del Aljarafe, S.L.L.
Municipio y provincia: Tomares (Sevilla).
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.258.SE/01.
Beneficiario: Promoveo, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.600 €.

Núm. expediente: SC.191.SE/01.
Beneficiario: Hnos. Caro Monclova, S.L.L.
Municipio: Lora del Río (Sevilla).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.140.SE/01.
Beneficiario: Lueca, S.C.A.
Municipio: Sevilla.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.186.AL/01.
Beneficiario: Calvometal, S.C.A.
Municipio: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.116.AL/01.
Beneficiario: Hermanos Vique, S.C.A.
Municipio: El Ejido (Almería).
Subvención: 72.000 €.

Núm. expediente: SC.151.JA/01.
Beneficiario: Marsé Verón & Imagen, S.C.A.
Municipio: Bailén (Jaén).
Subvención: 150.000 €.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones superiores a 6.010,12 euros (1 millón de pesetas), concedidas en los 4 trimestres de 2000, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

1º TRIMESTRE 2000*Art. 78. Familias.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
21.02.00	27.807,13	4.626.717	Cdad. Propietarios Edf. Epsilon I
21.02.00	7.059,19	1.174.550	Comunidad del Espíritu Santo

2º TRIMESTRE 2000*Art. 77. Empresas Privadas.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
13.06.00	11.560,29	1.923.470	Los Milagros S.Coop. Andaluza
13.06.00	23.755,37	3.952.561	Hotel Guadacorte Park, S.A.
13.06.00	17.403,06	2.895.626	Jamsa Promociones, S.A.
13.06.00	13.512,57	2.248.302	Cantilana Estudios y Serv. Geriátricos, S.L
27.06.00	6.681,83	1.111.763	S.A.T. nº 5587 San Eduardo
27.06.00	14.409,23	2.397.494	Marquez Orta, Cándida
27.06.00	6.622,20	1.101.841	Baloncesto Málaga, S.A.D.
27.06.00	8.460,75	1.407.750	Bernal y Bernal, S.L.
27.06.00	33.321,34	5.544.204	Pérez Sánchez y Villalba, S.L.
31.05.00	33.601,36	5.590.796	Alonso Aguilera, Rafael

Art. 78. Familias

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
04.04.00	7.028,95	1.169.519	Delgado Valero, Isabel
16.05.00	7.537,99	1.254.216	Valero Martín, Gonzalo
16.05.00	11.195,21	1.862.726	Morales Gómez, Francisca
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Cremaes Galán, José Antonio
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Caballero García, Daniel
16.05.00	7.400,70	1.231.373	Fuentes Guillén, José
31.05.00	14.271,04	2.374.501	Lorenzo Avendaño, José Ramón

3º TRIMESTRE 2000*Art. 74. Empresas Públicas.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	8.408,99	1.399.138	Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	10.754,68	1.789.428	Maestre Escuela, S.L.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
------------------	---------------	---------------	--------------

4º TRIMESTRE 2000*Art. 78. Familias.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
29.11.00	7.698,15	1.280.864	Mena León, Manuel
29.11.00	10.671,65	1.775.613	Gonzalez Cano, María Antonia

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0089.CA/01.

Beneficiario: S. Coop. And., Industrial de Viguetas Olveriscas.

Municipio: Olvera.

Subvención: 37.250,00 €.

Expediente: SC.0003.CA/02.

Beneficiario: Reciclajes Bahía, S. Coop. And.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 45.000,00 €.

Expediente: SC.0013.CA/02.

Beneficiario: Tuaf, S. Coop. And.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Subvención: 13.000,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0137.CA/01.

Beneficiario: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.L.

Municipio: Puerto Real.

Subvención: 46.500,00 €.

Cádiz, 4 de abril de 2002.- El Delegado (Art. 6, Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de marzo de 2002, sobre delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (BOJA núm. 46, de 20.4.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.388, columna de la izquierda, líneas 26 y 27, donde dice:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente bonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres ...»

Debe decir:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres...»

En la misma página, columna de la derecha, línea 10, donde dice:

«... impliquen una diferente bonificación o uso urbanístico de las...»

Debe decir:

«... impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las...»

Sevilla, 26 de abril de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 140/2002, de 30 de abril, por el que se atribuyen funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006 a la Comisión de Seguimiento creada por el Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, aprobó las medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, respondiendo al compromiso alcanzado entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales con la firma del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía. Las actuaciones que se recogían en este Decreto fueron consensuadas con los citados agentes económicos y sociales, como consecuencia del impulso realizado con la firma del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, firmado en febrero de 1995.

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, que tuvo vigencia hasta finales de 1999, constituyó el marco general de coordinación de las actuaciones y de las inversiones públicas de las Consejerías, Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía en el medio rural andaluz.

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y para posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales se creó en el artículo 10 del aludido Decreto 226/1995 la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Comisión de seguimiento ha venido cumpliendo de manera eficaz las funciones y tareas para las que fue creada, manteniendo su actuación, por aplicación de disposiciones comunitarias, hasta la total ejecución y evaluación final de las acciones desarrolladas al amparo del referido Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Aprobado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, resulta conveniente atribuir, en este nuevo período de programación, a la referida Comisión, las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural emprendidas por la Junta de Andalucía en el período de vigencia del citado Marco Comunitario de Apoyo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de las facultades conferidas por el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

D I S P O N G O

Artículo 1. De la Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

A la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 10 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, se atribuyen las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, pasando a denominarse Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

- El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Un representante de cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General.
- Seis representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.

El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería, con nivel mínimo de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Para la designación de los representantes de las organizaciones previstas en los apartados e) y f) del número anterior, así como para las funciones y el régimen de funcionamiento, se mantendrá lo establecido en el Capítulo III del referido Decreto 226/1995, aplicándose en lo no previsto el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria Única. Queda derogado el artículo 12 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3146/01, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE MARTINEZ LORITE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de marzo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 183, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3146/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 5 de abril de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3154/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª CARMEN ANGEL RAMOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos contra la Resolución de fecha 25.5.01, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, publicada en el BOJA núm. 39, de 3 de abril pasado, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3154/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación del Catálogo de Productos y materiales de Consumo en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Desde la publicación, a finales de 1999, del Catálogo de Material Fungible de uso en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se ha avanzado notablemente en

la definición de sus contenidos y en el perfeccionamiento de la aplicación informática que gestiona el acceso a sus datos.

El transcurso del tiempo y la evolución de los acontecimientos en lo concerniente a la organización del aprovisionamiento de los Centros han traído al primer plano la conveniencia de dotar al Catálogo de una base organizativa más sólida aún, que afiance a este instrumento como plataforma y lenguaje común de comunicación entre los distintos Centros sanitarios y con la industria sanitaria.

Viene, por tanto, esta Resolución a consolidar definitivamente la presencia institucional de este instrumento al que se le confirma su carácter vinculante y se le dota de un paquete de normas de gestión básicas para los fines que se persiguen.

El avance de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y su presencia en el desarrollo de la actividad administrativa, consagrada por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 46, nos permite incorporar, para el manejo del Catálogo, una aplicación informática diseñada al efecto.

La presente Resolución resuelve algunos de los problemas que las versiones utilizadas hasta el momento han adolecido, entre otros los referidos a la compatibilidad con los sistemas de codificación propios de cada Centro, durante el tiempo que ambos coexistan, y los derivados de la necesidad de disponer un sistema de actualización on line de contenidos del Catálogo.

A estos efectos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11.1.b), del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Aprobación del Catálogo.

Se aprueba el Catálogo de Productos y Materiales de consumo, en adelante Catálogo, contenido y gestionado por la versión 3.0, o sucesivas, de la aplicación informática diseñada para esta función, que igualmente se aprueba. En aquél se incluyen todos los productos genéricos que hayan de ser objeto de adquisición y consumo por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. A estos efectos se entiende por producto genérico cada una de las categorías de artículos de características básicas análogas, destinados a realizar la misma función.

2. Efectos.

El Catálogo será de uso obligado a todos los efectos, y en especial para identificar los productos que van a ser adquiridos o sometidos a cualquier tipo de transacción por los Centros sanitarios.

3. Normas para su gestión.

3.1. Corresponderá a la Dirección General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, las funciones de diseño, elaboración, mantenimiento y gestión de contenidos del Catálogo.

3.2. Por su parte, en cada Centro Sanitario, la Dirección del área económica y administrativa designará a un técnico como responsable de la coordinación de iniciativas en materia de gestión del Catálogo en el ámbito organizativo de su competencia.

3.3. Las propuestas de altas, bajas o modificaciones de productos se realizarán mediante la cumplimentación del formulario electrónico y a través del procedimiento contenido en la versión vigente de la aplicación informática de gestión del Catálogo.

3.4. Sin perjuicio del procedimiento establecido en cada Centro para formalizar las propuestas, el técnico responsable del Catálogo gestionará la tramitación de tales propuestas a la Central Logística de Compras y Servicios, en cuyo ámbito

un comité de evaluación se encargará de analizar la oportunidad y conveniencia de atender a las mismas.

3.5. La decisión que en cada caso se adopte sobre las propuestas de altas, bajas y modificaciones serán motivadas, y su incorporación al Catálogo será autorizada por la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios.

4. Publicación del Catálogo.

4.1. El Catálogo se configura como un instrumento público para la gestión y eficiencia del proceso de adquisición de los productos que contiene, razón por la cual debe ser conocido tanto por los Centros consumidores como por los potenciales proveedores del Servicio Andaluz de Salud.

Los contenidos del Catálogo serán públicos por medio de dos plataformas:

- A través de Intranet Corporativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía, donde los usuarios autorizados podrán consultar los contenidos del Catálogo mediante una herramienta adaptada a las necesidades de los Centros.

- A través del Portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud, al que podrán acceder, además de los anteriores, todos aquellos ciudadanos interesados en conocer los contenidos del Catálogo.

La Dirección General de Gestión Económica dará a conocer mediante Resolución la dirección electrónica de acceso a uno y otro medio así como la fecha a partir de la cual se encontrarán operativos, que en cualquier caso será anterior al plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución.

4.2. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica a realizar cuantos trámites sean necesarios al objeto de la inscripción del Catálogo en el registro de la propiedad intelectual y del cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la actividad que se describe.

5. Revocación y vigencia.

5.1. Hasta la publicación del Catálogo y de la versión 3.0 de la aplicación informática citada, permanecerá vigente la edición del Catálogo de Material Fungible contenida en la versión 2.20 de la aplicación informática que lo gestiona.

5.2. Quedan sin efecto las anteriores ediciones y denominaciones del Catálogo, así como las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano, tramo único, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla. (V.P. 530/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano», en el tramo único, que discurre desde el casco urbano de Montellano hasta las naves de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Angeles, en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montellano fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, incluyendo la «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano».

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 9 de febrero 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 86, de 13 de abril de 2000.

En dicho acto, don Manuel Hidalgo Romero, don Félix Etayo de la Torre, don Tomás Pereira Sanz, don Juan García Díaz, don Francisco Morilla Reina y don Carlos Camacho Sánchez Jurado muestran su disconformidad con el deslinde practicado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Doña María López Fuentes y Herederos de don Gabriel López Benítez.
- Don Manuel Hidalgo Romero y otros.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, en el término municipal de Montellano.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, hay que decir:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, relativas a la disconformidad con el deslinde practicado, así como a las relativas a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad y nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documen-

tación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Sostienen, por otra parte, los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarles la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 17 de julio de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano» en el tramo que discurre desde el casco urbano de Montellano hasta las naves de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Angeles, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.482 metros.
Anchura: 75,22.
Superficie deslindada: 11,1150 ha.
Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Montellano (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22, la longitud deslindada es de 1.482 metros, la superficie deslindada es de 11,1150 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano», que linda al Norte con el casco urbano de Montellano; al Sur, con Cordel del término de Coripe al Coronil; al Este, con fincas de don Manuel Hidalgo Romero y don Fernando Delgado Fernández, don Rafael Rodríguez Díaz, don Cristóbal Díaz Málaga, doña Isabel Díaz Ruiz, don Bricio Linares Ceballos, doña Encarnación Giráldez Blanco, doña Ana Romero Calamorro, don Pedro Ordóñez Peral, don Manuel Ordoñez Peral; al Oeste, con fincas de doña Sacramento Romero Corbacho, doña Carmen Jaren Romero, don Tomás Pereira Sanz y doña Encarnación Giráldez Blanco».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1D	271354.25	4097034.76
2D	271452.92	4096848.44
3D	271609.05	4096529.23
4D	271646.98	4096455.70
5D	271880.15	4096014.23
6D	271892.06	4095984.08
7D	271897.74	4095959.68
8D	271891.59	4095880.19
9D	271893.55	4095845.00
10D	271930.30	4095733.68
1I	271422.43	4097066.24
2I	271519.76	4096882.48
3I	271676.06	4096562.90
4I	271713.62	4096490.09
5I	271948.38	4096045.61
6I	271963.85	4096006.48
7I	271973.41	4095965.43
8I	271966.75	4095879.38
9I	271967.87	4095859.09
10I	271996.58	4095772.13
10I'	272004.84	4095725.55
10I''	271985.65	4095683.10

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea, desde la antigua carretera nacional 431, hasta la intersección con la Vía Pecuaria Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerros, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva. (V.P. 853/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, incluyendo la «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea».

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 257, de fecha 8 de noviembre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se hacen las siguientes manifestaciones:

- Don José Rodríguez Bautista, en nombre de doña Filomena Martín Rubero, muestra su oposición al deslinde, manifestando también su disconformidad con la anchura.
- Don Juan Carlos Martín Román, en nombre de Telefónica Móviles España, S.A., alega en relación con la ubicación de la Estación Base que tiene instalada.
- Don Juan Gómez Santana, en representación de doña Rosa Santana Martín, se opone al deslinde por los motivos que expondrá en su momento.
- Don José Fabián Gómez Santana, en representación del Ayuntamiento de Ayamonte, manifiesta que en su momento presentará las alegaciones oportunas.

Dado que no motivan su oposición al deslinde, no presentando documentación que pudiera avalar las manifestaciones anteriores, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva núm. 96, de 27 de abril de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Doña Rosa de Jesús Santana Martín.
- Doña Filomena Márquez Romero.
- Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Sexto. Todos los interesados citados anteriormente, excepto el representante de Telefónica, manifiestan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerándola excesiva entendiendo que al tratarse de una Colada la anchura debería ser menor.

Doña Filomena Márquez Romero y el Ayuntamiento de Ayamonte muestran su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Telefónica Servicios Móviles, S.A., a través de su representante legal, formula alegaciones respecto a la situación de una Estación Base de Telefónica, manifestando que la ubicación de la misma fue consensuada con el Ayuntamiento de Ayamonte.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados antes citados, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a la disconformidad mostrada respecto a la anchura de la Colada, considerando como excesiva la anchura necesaria de 8 metros, entendiendo que al tratarse de una colada, 5 metros de anchura serían suficientes, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas

declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad manifestada por doña Filomena Márquez Romero y el Ayuntamiento de Ayamonte sobre el eje y trazado de la vía pecuaria, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente; además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión de la Colada, de situación del tramo, Croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Por último, respecto a lo alegado por el representante de Telefónica Servicios Móviles, S.A., sobre la ubicación de la Estación Base de Telefónica, manifestar que dicha alegación no desvirtúa el objeto del presente procedimiento, que es determinar los límites de la vía pecuaria, si bien dicha situación deberá ser objeto de posterior regularización con la Consejería de Medio Ambiente, Organismo al que están adscritas las vías pecuarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 19 de noviembre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el tramo comprendido desde la antigua carretera nacional 431, hasta la intersección con la vía pecuaria «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 839,05 metros.
Anchura: 8 metros.

Superficie deslindada: 6.565,93 m².
Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, de forma alargada con una anchura de 8 metros, la longitud deslindada es de 839,050 metros, la superficie deslindada de 6.565,93 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», tramo antigua carretera nacional 431 hasta la intersección con la vía pecuaria «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», que linda:

- Al Norte: Con Descansadero de Valdeceros.
- Al Sur: Con carretera nacional 431.
- Al Este: Con fincas propiedad de Félix Joaquín Cristo, Manuel Montes Feria, Rosa Santana Martín, José López Líaño, Manuel Jesús Martín, Consuelo Romero de la Rosa, Julio Feria Obando.

- Al Oeste: Con fincas de Luis Alonso Botos, Prudencio Navarro Santana, Rosa Santana Martín, Filomena Márquez Rivero, Fernando Castellano Saavedra y Mercedes Obando Cortés».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE VALDEMINIANO A FOTEA», TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ANTIGUA C.N. 431, HASTA LA INTERSECCION CON LA VIA PECUARIA VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA EN EL HUSO 29

COLADA DEL CAMINO DE VALDEMINIANO A FOTEA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	644470.26	4122355.19	1I	644476.72	4122359.90
2D	644480.06	4122341.76	2I	644486.81	4122346.06
3D	644502.05	4122301.73	3I	644508.58	4122306.43
4D	644513.71	4122289.05	4I	644516.88	4122297.41
5D	644525.10	4122290.19	5I	644526.70	4122298.39
6D	644601.61	4122249.90	6I	644604.02	4122257.66
7D	644607.02	4122249.24	7I	644607.96	4122257.19
8D	644650.07	4122235.45	8I	644654.20	4122242.30
9D	644661.10	4122228.78	9I	644665.64	4122235.37
10D	644670.82	4122221.17	10I	644676.39	4122226.96
11D	644692.77	4122195.12	11I	644696.71	4122202.86
12D	644717.86	4122193.32	12I	644720.02	4122201.18
13D	644739.83	4122182.23	13I	644744.63	4122188.78
14D	644765.00	4122156.35	14I	644771.27	4122161.35
15D	644774.01	4122142.92	15I	644780.68	4122147.34
16D	644787.27	4122121.88	16I	644793.79	4122126.52
17D	644807.97	4122095.95	17I	644813.98	4122101.24
18D	644863.43	4122038.61	18I	644869.56	4122043.78
19D	644876.90	4122020.13	19I	644883.55	4122024.57
20D	644909.80	4121966.32	20I	644916.92	4121970.00
21D	644918.81	4121928.91	21I	644925.87	4121933.65
22D	644936.59	4121915.87	22I	644943.81	4121920.49
23D	644942.83	4121884.83	23I	644950.73	4121886.06
24D	644944.10	4121873.42	24I	644952.05	4121874.22
25D	644945.37	4121859.23	25I	644953.32	4121860.09
26D	644947.43	4121843.39	26I	644955.40	4121844.10
27D	644948.45	4121821.95	27I	644956.48	4121821.37
28D	644946.26	4121810.73	28I	644953.54	4121806.29
29D	644929.71	4121797.72	29I	644934.65	4121791.44
29D'	644903.74	4121775.89			

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaría Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros, desde la intersección de ésta con la Carretera Nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.500 m en dirección Oeste, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva. (V.P. 852/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaría «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, incluyendo la «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaría antes referida, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 257, de fecha 8 de noviembre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se hacen las siguientes manifestaciones:

- Don Joaquín Rodríguez Orta, en nombre de doña María Natalie do Santos, don Francisco Hernández Mesa, en representación de don Felipe Joaquín Cristo y doña Francisca Rasco González muestran su oposición al deslinde, manifestando también su disconformidad con la anchura deslindada.
- Don Luis Alonso Boto muestra su desacuerdo con el hecho de que la vía pecuaría no se deslinde en su totalidad.
- Don José Fabián Gómez Santana, en representación del Ayuntamiento de Ayamonte, manifiesta que en su momento presentará las alegaciones oportunas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva núm. 96, de 27 de abril de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Doña María Gómez Gómez.
- Don Joaquín Rodríguez Orta.
- Doña Francisca Rasco González.
- Don Félix Joaquín Cristo.

Sexto. Todos los interesados citados anteriormente manifiestan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaría, entendiéndose que debería ser de 10 metros, de acuerdo con la reducción propuesta en la clasificación.

Don Joaquín Rodríguez Orta, doña Francisca Rasco González y el Ayuntamiento de Ayamonte muestran su desacuerdo con el trazado de la Vereda.

Don Félix Joaquín Cristo también manifiesta que hay vecinos colindantes con la vía pecuaría que no han recibido notificación personal del deslinde.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Vereda del Pozo del Camino de Ayamonte por Valdeceros», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados antes citados, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a lo manifestado en el acto de apeo por don Luis Alonso Boto sobre el hecho de que la vía pecuaría no se deslinde en su totalidad, señalar que es posible acometer los deslindes de las vías pecuarias por tramos, a medida que lo permitan las disponibilidades humanas y materiales, constituyendo una opción implícita en la potestad de planificación que a la Administración Ambiental corresponde en este punto.

En cuanto a la disconformidad mostrada por todos los alegantes respecto a la anchura de la Vereda, entendiéndose que debería ser de 10 metros, de acuerdo con la reducción propuesta en la clasificación, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaría, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaría.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaría.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, don Joaquín Rodríguez Orta, doña Francisca Rasco González y el Ayuntamiento de Ayamonte manifiestan su disconformidad con el trazado propuesto de la vía pecuaria. A este respecto, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente, y la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicha Proposición se incluyen: Memoria, Actas, relación de coordenadas UTM del amojonamiento provisional de la vía, relación de colindancias, número de intrusiones, Proyecto de Clasificación, Planos y vuelo fotogramétrico.

Por último, don Félix Joaquín Cristo manifiesta que existen propietarios de fincas colindantes con la vía pecuaria que no han recibido notificación del deslinde. A este respecto, informar que el deslinde se ha realizado cumpliendo los trámites legalmente establecidos en la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo comunicado a todos aquellos particulares, organizaciones y colectivos interesados o afectados por el deslinde tanto el inicio de las operaciones materiales del deslinde, como la exposición pública de la Proposición de Deslinde, además de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte y de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 19 de noviembre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», en el tramo comprendido desde la intersección de ésta con la carretera nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.500 metros dirección Oeste, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.937,22 metros.
 Anchura: 20,89 metros.
 Superficie deslindada: 40.646,79 m².
 Descripción:

«Fincas rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.937,22 metros, la superficie deslindada de 40.646,79 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», tramo comprendido desde la intersección de ésta con la Carretera Nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.937,22 metros en dirección Oeste, en el t.m. de Ayamonte (Huelva), que linda:

- Al Norte: Con fincas de M.^a Natalia Dos Santos, Pablo Cano Limón, M.^a Gómez Gómez, Antonio A. Orta Martín, Manuel González Sosa, Manuel Romero Melgar, Arcadio Romero Lorenzo, José Texeira Núñez, «Colada del Pilar de Jaraque», «Colada de San Benito», M.^a Rodríguez Rodríguez, Eusebia Rodríguez Rodríguez.

- Al Sur: Con fincas de Francisco José Victoria Feo, Francisca Rasco González, Arcadio Alvarez Romero, Luis Alonso Botos, M.^a Milagros Amoros Castellano, M.^a Milagros Castellano González, Antonio Romero Ceada, José Texeira Núñez, Enrique Arroyo Berrones, Carmen Alvarez Romero, Arcadio Romero Lorenzo, José Texeira Nuñez, Trinidad Navarro Rodríguez, Diputación Provincial de Huelva.

- Al Este: Con la antigua Carretera Nacional 431, «Descansadero de Valdecerrros».

- Al Oeste: Con el «Descansadero de Valdecerrros», «Casa de Hospicio el Porrál.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS», TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA INTERSECCION DE ESTA CON LA C.N. 431, TOMANDO SOBRE LA MISMA VIA 1.500 METROS EN DIRECCION OESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA EN EL HUSO 29 VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	644697.00	4122602.40	1I	644716.45	4122594.93
2D	644676.70	4122551.93	2I	644693.17	4122536.91

Punto	X	Y	Punto	X	Y
3D	644608.72	4122517.06	3I	644616.69	4122497.73
4D	644564.47	4122490.51	4I	644574.60	4122472.22
5D	644550.52	4122483.48	5I	644562.13	4122465.94
6D	644515.51	4122453.85	6I	644528.29	4122437.32
6D'	644399.78	4122361.89	6I'	644512.89	4122426.48
7D	644364.77	4122334.71	7I	644378.17	4122318.69
8D	644328.34	4122304.27	8I	644341.74	4122288.25
9D	644297.92	4122268.80	9I	644315.52	4122256.96
10D	644283.59	4122251.88	10I	644297.79	4122236.33
11D	644256.91	4122233.22	11I	644267.10	4122214.86
12D	644246.17	4122228.65	12I	644252.75	4122208.75
13D	644210.31	4122220.03	13I	644218.48	4122200.52
14D	644170.93	4122195.53	14I	644180.96	4122177.18
15D	644154.84	4122187.89	15I	644164.42	4122169.32
16D	644094.18	4122154.08	16I	644102.36	4122134.74
17D	644009.84	4122128.77	17I	644013.92	4122108.20
18D	643912.68	4122101.03	18I	643916.82	4122080.55
19D	643807.29	4122079.70	19I	643813.05	4122059.54
19D'	643781.78	4122070.15	19I'	643790.43	4122051.07
20D	643747.52	4122051.72	20I	643759.12	4122034.22
21D	643700.06	4122013.53	21I	643712.06	4121996.36
22D	643675.92	4121998.93	22I	643685.48	4121980.30
23D	643655.43	4121990.17	23I	643663.25	4121970.78
24D	643592.39	4121966.21	24I	643599.29	4121946.48
25D	643548.35	4121952.10	25I	643551.67	4121931.29
26D	643488.83	4121945.80	26I	643491.91	4121925.11
27D	643435.76	4121935.53	27I	643443.07	4121915.67
28D	643403.94	4121917.55	28I	643415.15	4121899.88
29D	643383.11	4121902.78	29I	643398.10	4121887.79
30D	643352.97	4121860.24	30I	643371.27	4121849.94
31D	643331.24	4121810.04	31I	643349.41	4121799.42
32D	643320.95	4121796.49	32I	643335.14	4121780.64
33D	643302.03	4121785.17	33I	643312.78	4121767.26
34D	643265.69	4121763.25	34I	643275.11	4121744.53
35D	643188.74	4121731.61	35I	643197.58	4121712.64
36D	643153.81	4121713.31	36I	643162.41	4121694.23
37D	643112.15	4121697.41	37I	643123.55	4121679.39
37D'	643072.63	4121659.56	37I'	643087.36	4121644.74
38D	643033.99	4121619.61	38I	643047.15	4121603.16
39D	643013.78	4121607.28	39I	643023.20	4121588.56
40D	642986.35	4121596.16	40I	642992.65	4121576.16
41D	642972.23	4121592.91	41I	642971.80	4121571.38
42D	642924.45	4121605.89	42I	642918.97	4121585.75

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/02, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 56/02 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 29.3.2001, recaída en el expediente de ocupación de vías pecuarias núm. 75/00, de autorización de ocupación temporal de terrenos pertenecientes al dominio público de la vía pecuaria «Cañada Real de La Cuna» y «Cordel de Fuente Grande», en el t.m. de Víznar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 48/02, S.1.ª, interpuesto por Corsan Corviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsan Corviam, S.A., recurso núm. 48/02, S.1.ª contra el acto presunto desestimatorio de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones números 1 a 8 y 10 de la obra «Construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales urbanas en Alcubillas y Aulago», t.m. de Gercal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 48/02.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/02, interpuesto por don Isidoro Moyano Murillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Isidoro Moyano Murillo recurso núm. 115 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 4.12.2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.5.2001 recaída en el expediente sancionador CO-383/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 115/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/02, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez recurso núm. 50/02 contra la Resolución de fecha 6 de febrero de 2002 del Delegado Provincial de Cádiz, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la solicitud de 30 de octubre de 2001, con relación al Régimen Especial de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/02, interpuesto por don Manuel Vilchez Ferrer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Vilchez Ferrer recurso núm. 60/02 contra la Resolución de 12 de julio de 2001 del Delegado Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la solicitud de 16 de mayo de 2001, con relación al Régimen Especial de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2001, éste asciende al 2,7 por 100. Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en doce países de la Unión Europea, entre ellos España. Es por ello que esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2002, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.
 - 1.1. Plazas en Residencias:
 - a) Para personas mayores válidas: 21,20 €/día.
 - b) Para personas mayores asistidas: 38,10 €/día.
 - c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 42,40 €/día.
 - 1.2. Plazas en Centros de Día:
 - a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 16,56 €/día.
2. Plazas para personas con discapacidad.
 - 2.1. Plazas en Residencias:
 - a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 40,82 €/día.
 - b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 27,67 €/día.
 - c) Para personas adultas con deficiencia mental: 20,73 €/día.
 - d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 44,96 €/día.
 - e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 44,96 €/día.
 - f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 44,96 €/día.
 - 2.2. Plazas en viviendas tuteladas:
 - a) Para personas adultas con deficiencia mental: 16,92 €/día.
 - b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 23,87 €/día.
 - 2.3. Plazas en Unidades de día:
 - a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:
 - a.1) De 8 a 19 usuarios: 466,65 €/mes.
 - a.2) A partir de 20 usuarios: 604,43 €/mes.
 - b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 668,40 €/mes.
 - c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 668,40 €/mes.
 - 2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:
 - a) Para personas adultas con deficiencia mental:
 - a.1) En régimen de media pensión y transporte: 341,24 €/mes.
 - a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 292,96 €/mes.
 - a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 211,24 €/mes.

Segundo. Los conciertos vigentes con Centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 2,7%.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre el Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo de esta Universidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2001, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 8.3 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, acordó la aprobación del Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el citado Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

REGLAMENTO DE USO Y CONCESION DE SIMBOLOS, DISTINCIONES HONORIFICAS Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 consagra en el artículo 27.10 el principio de autonomía universitaria, siendo recogido asimismo en las leyes universitarias vigentes. Dentro de ese contexto, y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 19.1 del Estatuto de Andalucía, se crea la Universidad Internacional de Andalucía mediante la Ley 4/1994, de 12 de abril, de esta Comunidad Autónoma.

Entre sus objetivos se mencionan la oferta de títulos propios y actividades académicas que completen la oferta educativa universitaria en Andalucía, constituyéndose como foro de encuentro y de intercambio de saberes y experiencias del mundo universitario andaluz y de otras universidades tanto españolas como extranjeras. Asimismo, surge con vocación de recibir a personalidades del mundo de la Cultura, de la Ciencia o que hayan destacado por su contribución o servicio a la sociedad.

En desarrollo de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprobó el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. En dicho Reglamento, se establece en su artículo 8.1 que la Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos propios escudo, sello, medalla y anagrama, los cuales incorporarán símbolos que acrediten la tradición histórica y respondan a su vocación internacional. Igualmente, la Universidad tendrá una bandera que incorporará el escudo de la misma. Por otro lado, en el artículo 21.k) del Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía se establece que también es competencia de la Junta de Gobierno conceder las distinciones honoríficas de la Universidad en las circunstancias y condiciones que reglamentariamente se determinen. Con este objetivo se dicta el presente reglamento, que pretende establecer el régimen jurídico de los símbolos y su uso, así como el otorgamiento de dichas

distinciones honoríficas, siendo completado con el protocolo a desarrollar para éste y otros actos académicos.

El régimen jurídico de estos símbolos, así como su uso y concesión debe ser establecido mediante un reglamento aprobado por la Junta de Gobierno.

TITULO PRIMERO

DE LOS SIMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Artículo 1. La Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos o símbolos: Escudo, sello, bandera, anagrama y medalla.

CAPITULO PRIMERO

El Escudo

Artículo 2. El escudo de la Universidad Internacional de Andalucía es el principal símbolo identificativo de la misma.

Artículo 3. En el mismo figuran, dentro de un círculo con circunferencia roja, tres elementos que quieren resaltar:

a) La internacionalidad de la Universidad, basada en la universalidad del conocimiento renacentista, utilizando un símil gráfico a partir de un dibujo de Leonardo da Vinci (en color crema).

b) La mediterraneidad de la Universidad, en su ubicación y en su concepto latinista de expansión del conocimiento hacia otras culturas (Latinoamérica), utilizando las ramas del olivo (en color verde).

c) La impronta árabe de la profundización en el conocimiento, representado por un juego geométrico (en color naranja).

Se completa el escudo con un texto circundante a lo largo de todo el círculo con la expresión «Universidad Internacional de Andalucía» en fuente de letra «Anastasia».

CAPITULO SEGUNDO

El Sello

Artículo 4. El sello de la Universidad Internacional de Andalucía contiene el escudo definido en el artículo anterior para ser estampado en todos los documentos oficiales de la misma.

CAPITULO TERCERO

La Bandera

Artículo 5. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía es de color verde y contiene en el centro el escudo de la misma.

CAPITULO CUARTO

El Anagrama

Artículo 6. El anagrama de la Universidad Internacional de Andalucía está conformado por tres elementos: Una letra «u» en color azul representativa del concepto Universidad, sobre la que ubica una de las columnas del escudo de Andalucía en color rojizo simulando la letra «l» representativa del concepto Internacional y finalmente sobre esta última el símbolo de la Junta de Andalucía en su color verde correspondiente y representativa del concepto Andalucía.

CAPITULO QUINTO

Las Medallas

Artículo 7. Se instituyen las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía para hacer público y patente su reconocimiento a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el campo de la investigación científica o de la docencia; en el cultivo y fomento de las Artes, las Letras, las Ciencias, o la Cultura; o que hayan prestado servicios relevantes o extraordinarios a la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 8. Se establecen dos tipos de medallas: La primera denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a personas en las que recaigan las circunstancias del artículo anterior, y la segunda denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a aquellas personas en las que recaigan circunstancias extraordinarias del artículo anterior que las hagan merecedoras de esta distinción.

Artículo 9. Las dos medallas tendrán la forma de la antigua medalla de la Universidad de Baeza, con orla coronada, con unas dimensiones de 6,5 cm. de alto por 5 cm. de ancho.

La antigua Universidad de Baeza fue fundada en 1538 con el título *Altitudo Divinae Providentia*, bajo la advocación de la Santísima Trinidad. En la documentación conservada aparece un acto de hermanamiento con la Universidad de Salamanca, en 1667, conteniendo el sello-escudo de esta Universidad. Este sello-escudo aparece en documentos posteriores y se ha utilizado como base para definir las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el anverso de las Medallas figurará el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía, excluyendo el texto identificativo, con un diámetro de 3 cm. En el reverso, habrá una elipse en bajorrelieve que abrazará la inscripción Universidad Internacional de Andalucía, figurando en la parte superior de la misma el alzado de las puertas de entrada a las Sedes de Santa María de las Cuevas de Sevilla (en el centro), Antonio Machado de Baeza (a la izquierda) e Iberoamericana de la Rábida (a la derecha). En la parte inferior figurará el nombre de la persona o institución a la que se otorga la medalla, el mes, y el año de la concesión, y, en números romanos, el de orden de su concesión según cada categoría. La medalla penderá de una cinta de color verde oliva con abrazadera con orla coronada, de 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho con los emblemas de la bandera de Andalucía; y se sujetará con pasador de imperdible con banda verde oliva con objeto de ser utilizada tanto colgada al cuello como sobre el pecho.

Artículo 10. La denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se acunará en metal plateado y la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal dorado.

TITULO SEGUNDO

DE LA CONCESION DE LA MEDALLA Y DEL RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

CAPITULO PRIMERO

De la concesión de la Medalla

Artículo 11. Para la concesión de la medalla en cualquiera de sus categorías se incoará un expediente por el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, a cargo del Secretario General, a petición fundada de una tercera parte de los miembros de su Junta de Gobierno. En la instrucción

del expediente quedará plena constancia de la relación de méritos o circunstancias que concurran en la persona o entidad propuesta y que le hacen merecedora de su concesión.

11.1. La concesión será acordada mediante votación secreta en la que el número de votos afirmativos deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno si es la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, y mayoría de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno si es la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía.

11.2. Será de concesión automática la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía para aquellas personas que hayan ostentado el cargo de Rector Magnífico de la misma, una vez finalizado su mandato, y a no ser que su cese hubiere sido debido a alguna causa de indignidad.

Artículo 12. La concesión de la Medalla se notificará a la persona o entidad mediante oficio del Rector, al que se acompañará certificación de la Secretaría General. A la Medalla acompañará un Diploma acreditativo de la distinción otorgada.

Artículo 13. La imposición de la Medalla se hará en acto solemne, en el día acordado expresamente por la Junta de Gobierno y en presencia de todos los cargos académicos. Excepcionalmente podrá realizarse la imposición fuera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, mediante expreso acuerdo de la Junta de Gobierno. La Medalla será siempre impuesta por el Rector o persona que en el acto ostente su representación.

Artículo 14. La relación de las personas distinguidas con cada Medalla constará necesariamente en un Libro Registro creado al efecto y bajo la custodia del Secretario General.

Artículo 15. La Medalla es de uso exclusivo de la persona o entidad a quien se haya concedido.

15.1. Se revocará la concesión de la Medalla en los siguientes casos:

a) Si existiere fallo condenatorio de los Tribunales de Justicia en el que se condene a la pena accesoria de privación de honores y condecoraciones.

b) En supuestos de deslealtad a la Universidad Internacional de Andalucía o por incurrir en conducta nociva para sus intereses. En este caso, el Rector instruirá el correspondiente expediente, dando audiencia al interesado. Una vez resuelto el expediente, el Rector propondrá a la Junta de Gobierno, mediante acto fundado, la revocación de la concesión.

15.2. La Junta de Gobierno podrá acordar la revocación de la medalla otorgada mediante votación secreta con un quórum igual al exigido para su concesión, cesando inmediatamente el interesado en el derecho al uso de la Medalla.

15.3. Una vez que se ha privado del derecho al uso de la Medalla, se exigirá su devolución en el plazo de un mes desde que se notifique el fallo judicial o se adopte el acuerdo de revocación.

CAPITULO SEGUNDO

Del reconocimiento de los servicios prestados

Artículo 16. Se crea una distinción en reconocimiento de los servicios prestados por aquellas personas vinculadas a la Universidad Internacional de Andalucía administrativa o laboralmente durante más de 10 años, al tiempo de su cese en la relación laboral o administrativa. Esta consistirá en el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía sobre placa en forma de metopa.

TITULO TERCERO

De las Insignias académicas y Vara

Artículo 17. El Grado de Doctor da derecho a usar medalla pendiente en joya sobre el pecho. Esta será de oro y en forma de cartela. Sobre ella figurará el escudo de España.

Artículo 18. Igualmente, podrán usar sobre la muceta la placa distintiva de este grado. Será en forma de cartela, esmaltada del color de la Facultad o Escuela respectiva, con el escudo de España sobrepuesto y en plata. Circundará la cartela una ráfaga de oro.

Esta placa se llevará sobre el pecho al lado izquierdo.

Artículo 19. Los catedráticos llevarán la medalla propia de este cargo -y no la de Doctor- en forma de cartela redonda, de oro toda ella. En el anverso llevará el escudo de España, en el reverso, un sol ardiente y la leyenda «Perfundet omnia luce». Esta medalla se llevará pendiente en joya.

Artículo 20. Las medallas mencionadas en los artículos anteriores se llevarán pendientes de un cordón del color de la Facultad o Escuela respectiva donde se encuentre adscrito el profesor.

Artículo 21. Los cargos académicos del equipo de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía llevarán las siguientes medallas:

21.1. El Rector de la Universidad llevará la medalla propia de su cargo pendiente en joya de su cordón de oro.

21.2. El Secretario General de la Universidad llevará la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuese, pendiente de un cordón de plata.

21.3. Los Vicerrectores, Directores de Sede y otros cargos académicos llevarán la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuesen, pendiente de un cordón mediado del color oro y de la Facultad o Escuela a la que están adscritos (es decir, hilo de su color e hilo de oro a medias).

Artículo 22. La Vara recoge la tradición del símbolo distintivo de los cargos con jurisdicción. La usará exclusivamente el Rector de la Universidad. Esta llevará cordones de oro entrecruzados en la forma usual.

Artículo 23. El Maestro de ceremonias usará la vara alta, sin cordones, cuando actúa en uso de su función en los actos académicos.

TITULO CUARTO

Del uso de condecoraciones sobre el traje académico

Artículo 24. En los actos académicos oficiales podrán ostentarse sobre el traje académico todas las condecoraciones españolas y extranjeras que posea el titular, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 25. Los Collares y las Encomiendas, que se llevan pendientes del cuello, no se excluyen mientras no sean de la misma Orden.

Artículo 26. Las Grandes Cruces excluyen a cualquier otra distinción de la misma Orden que se posea. Las distinciones inferiores a Gran Cruz, denominadas en general Encomienda con Placa, Encomienda, Cruz y Medalla, se excluyen en el orden de superior a inferior, a no ser que el Reglamento de la Orden disponga expresamente lo contrario.

Artículo 27. Las Cruces y Medallas, pendientes de pasador, se llevarán sobre la muceta del lado izquierdo del pecho, a mayor altura que las placas de Grandes Cruces y Encomiendas.

Artículo 28. Cuando una Gran Cruz comporte el uso de banda con Cruz pendiente, ésta se pondrá en venera sobre la muceta, de la que penderá la Cruz.

Artículo 29. La precedencia de las condecoraciones que se ostenten sobre el traje académico, a falta de norma superior que regule especialmente esta materia, se establecerá del modo siguiente:

- a) Las condecoraciones civiles preceden a las militares.
- b) Las condecoraciones de mayor categoría se llevarán por su orden hacia el lado interior del pecho, siguiendo las de categoría inferior.
- c) Las condecoraciones civiles españolas, al llevarse sobre el traje académico, tendrán el siguiente orden, según lo establecido en el párrafo anterior:

1. Orden de Toisón de Oro.
2. Orden de Carlos III.
3. Orden de Alfonso X el Sabio.
4. Medalla al Mérito a la Enseñanza y Educación Universitarias.
5. Orden de Isabel la Católica.
6. Orden de San Raimundo de Peñafort.
7. Orden al Mérito Civil.
8. Orden de Sanidad.
9. Orden de Beneficencia.
10. Orden del Mérito Agrícola.
11. Otras insignias de Institutos nacionales.

d) Las condecoraciones militares se ostentarán según su propio orden de precedencias.

e) Las condecoraciones extranjeras se llevarán a continuación de las españolas.

Artículo 30. La Medalla de cualquiera de las Reales Academias del Instituto de España es compatible con cualquiera otra distinción o condecoración que se lleve pendiente del cuello.

Artículo 31. Lo mismo se observará con las de las Academias regionales o locales, a no ser que por norma se haya establecido otra cosa.

Artículo 32. Las medallas municipales se colocarán a continuación de las condecoraciones.

Artículo 33. Cuando, en un acto académico en el que se use traje, se imponga una Condecoración o Medalla Municipal, sobre la muceta no se ostentarán más insignias que las propias del cargo o grado académico.

TITULO QUINTO

DE LOS ACTOS ACADEMICOS

CAPITULO PRIMERO

Normas generales

Artículo 34. El uso del traje académico de los profesores que forman cortejo en los actos académicos de la Universidad Internacional de Andalucía corresponderá al de su título académico. El uso de las insignias, atributos de mandato y condecoraciones del personal civil que participe en ellos, se regirá por lo dispuesto en el Título Tercero del presente Reglamento.

Artículo 35. Quienes participen en el cortejo académico, y no tengan condición de profesores doctores en situación de servicio activo, lo harán preferentemente vestidos de etiqueta o traje oscuro, con condecoraciones; o bien, con el uniforme propio del cuerpo al que pertenezcan, si lo tuvieran.

CAPITULO SEGUNDO

Del Cortejo Académico

Artículo 36. Tienen derecho a formar parte del cortejo académico:

a) Los Profesores Doctores que presten un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía, ya sea ocupando un cargo de gobierno o realizando labores docentes.

b) Los Profesores Doctores que hayan prestado un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía y sean expresamente invitados por el Rector.

c) Los Profesores Doctores de otras Universidades que reciban la expresa invitación del Rector.

d) Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 37. El cortejo se formará bajo la directa autoridad del Maestro de Ceremonias, quien lo encabezará, cuidará en todo momento de que guarde el debido orden y uniformidad, así como de que se cumplan las disposiciones de este Reglamento y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Artículo 38. El cortejo se formará en dos filas según el siguiente orden:

a) Bandera de la Universidad, flanqueada por dos ujieres, que ocuparán la cabecera de cada fila respectivamente.

b) Maestro de Ceremonias, en el centro de ambas filas.

c) Secretario General.

d) Doctorandos.

e) Profesores Doctores.

f) Personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

h) Gerente de sedes.

i) Gerente.

j) Directores de Sede.

k) Vicerrectores.

l) Miembros del Patronato.

m) Rector Magnífico con las autoridades invitadas.

n) Maceros.

Artículo 39. Los Profesores Doctores se agruparán de delante hacia atrás, según la siguiente jerarquía:

a) Profesores Doctores.

b) Profesores Titulares.

c) Catedráticos.

Artículo 40. Dentro de cada categoría profesoral, los miembros se agruparán de delante hacia atrás, quedando los más modernos a la cabecera del grupo que corresponda.

Artículo 41. Los Profesores invitados, así como los Doctores Honoris Causa, ocuparán su lugar correspondiente, conforme a su antigüedad.

Artículo 42. Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía se agruparán de forma que queden delante quienes ostenten la Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía y las de concesión de fecha más reciente, seguidos por quienes ostenten la Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía según el mismo criterio anterior.

Artículo 43. El Rector Magnífico ocupará el centro de las filas, teniendo a su derecha e izquierda a las autoridades académicas invitadas, según el puesto que corresponda en las normas generales de protocolo.

CAPITULO TERCERO

Del desfile del cortejo

Artículo 44. El cortejo se pondrá en marcha a la orden del Maestro de Ceremonias, y en él irán todos los Profesores cubiertos con el birrete.

44.1. Al llegar el cortejo al lugar donde haya de celebrarse el acto, los miembros se colocarán en sus respectivas plazas, y permanecerán en pie y cubiertos hasta que tome asiento la autoridad que lo preside.

44.2. Una vez sentada la Presidencia, ésta dará la orden de sentarse. Una vez sentados, los docentes procederán a quitarse el birrete y los guantes.

Artículo 45. Finalizado el acto, el Presidente levantará la sesión. Los miembros del cortejo se pondrán en pie, colocándose el birrete y los guantes, y permanecerán en sus puestos mientras se canta el Gaudeamus, en su caso, y hasta que el Maestro de Ceremonias dé la orden de abandonar el lugar.

Artículo 46. A tal efecto, se formará el cortejo exactamente igual que para entrar en el lugar donde se haya celebrado el acto.

CAPITULO CUARTO

Normas generales a todos los actos académicos

Artículo 47. A ambos lados de la mesa presidencial quedarán en pie los maceros. El Maestro de Ceremonias se mantendrá de pie, cubierto y con la vara alta a la derecha de la mesa presidencial.

Artículo 48. Quien presida el acto irá concediendo la palabra a las diferentes personas que hayan de intervenir en él.

Artículo 49. Una vez concedida la palabra, el Maestro de Ceremonias irá a buscar a la persona designada, y le acompañará hasta el sitio desde el que deba hablar. Ambos irán a la par, teniendo el Maestro de Ceremonias a su derecha a la persona designada.

49.1. Antes de llegar al sitio desde el que debe hablar, se pasarán ambos ante la mesa presidencial y, quien deba hacer uso de la palabra, saludará descubriéndose. Al terminar de hablar, se procederá de igual modo.

49.2. El Rector, o quien presida el acto, cuando haga uso de la palabra, lo hará de pie, cubierto y desde su sitio, sin que en esta ocasión deba desplazarse el Maestro de Ceremonias.

Artículo 50. Toda persona que, portando traje académico, deba hablar en el acto, lo hará cubierto y sin guantes.

CAPITULO QUINTO

Del orden de proceder en las aperturas de curso

Artículo 51. Una vez abierta la sesión, el Presidente concederá la palabra al Secretario General de la Universidad, quien dará lectura a la Memoria del Curso Académico anterior.

Artículo 52. Una vez finalizada la lectura de la Memoria, se concederá la palabra a la persona encargada de pronunciar la lección de apertura de curso.

52.1. Esta lección versará sobre un tema de libre elección de la persona que la pronuncie y no podrá durar más del tiempo normal de una clase.

52.2. La lección de apertura de curso recaerá en un profesor de cualquier Universidad con la que la Universidad Internacional de Andalucía mantenga una relación de tipo académico. La elección recaerá en la Junta de Gobierno, previa propuesta del Rector.

Artículo 53. A continuación, el Rector Magnífico pronunciará el discurso inaugural del Curso Académico.

Artículo 54. Al finalizar el acto, la autoridad que lo presida declarará solemnemente inaugurado el curso de que se trate.

Artículo 55. Todos los asistentes oirán esta declaración puestos en pie, y continuarán así mientras se cante el *Gaudeamus* e igualmente cuando el cortejo abandone la sala.

Disposición Adicional Primera. El presente Reglamento será de aplicación a aquellos actos académicos de doctorado y doctorado «honoris causa», desde el momento en que, en su caso, esta Universidad pueda impartir enseñanzas de tercer ciclo.

Disposición Adicional Segunda. Corresponde a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía garantizar la correcta aplicación de este Reglamento y resolver las dudas que pudieran plantearse.

Disposición Final. Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por mayoría absoluta por la Junta de Gobierno, siendo remitido igualmente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La modificación del presente Reglamento exigirá la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 3737/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 12.6.01 sobre provisión de plazas básicas en los Centros S. del SAS.

Recurso número 3737/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de abril de 2002.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 1812/2002. (PD. 1294/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1812/2002-CB, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm 309/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, promovidos por Telefónica España, S.A.U., contra Codesosa, S.L., y Sogexcan, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso deducido por la representación procesal de la entidad Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, y revocando dicha Resolución, condenamos a las codemandadas «Codesosa, S.L.» y «Sogexcan, S.L.», a abonar solidariamente a la actora la suma de 1.338.213 pesetas, equivalente a 8.042,83 euros, con los intereses legales de la misma desde la fecha del primer emplazamiento, imponiéndoseles el pago de las costas de la primera instancia. Sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada. Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución para su debido cumplimiento. Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Entidad Sogexcan, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a quince de abril de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 866/2001. (PD. 1301/2002).

NIG: 1402100C20010008119.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 866/2001.
Negociado: L.
Sobre: Desahucio por precario.
De: Llanos de Arjona, S.A.
Procuradora: Sra. Peralbo Giraldo Victoria Eugenia.
Letrado: Sr. Antonio J. López Misas.

Contra: Don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 866/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de Llanos de Arjona, S.A., contra Antonio Gómez Zamora y Francisca Dueñas Rodríguez sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 75/2001

En Córdoba, a tres de abril de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 866/2001, seguidos a instancias de la entidad mercantil Llanos de Arjona, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Victoria Peralbo Giraldo y asistida del Letrado don Antonio J. López Misas, contra don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez, declarados en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Victoria Peralbo Giraldo, en nombre y representación de la entidad mercantil Llanos de Arjona, S.A., contra don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez, debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de la parcela núm. 126, del plan parcial Llanos de Arjona, en Santa María de Trassierra, de aproximadamente 3.000 m², por lo que debo condenar y condeno a los referidos demandados a que la dejan libre, vacua y expedita a disposición de la actora y sin derecho a ninguna clase de indemnización, con apercibimiento que serán lanzados de ella y a su costa si no lo hacen dentro del término legal, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Gómez Zamora y Francisca Dueñas Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil dos, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 3/2001. (PD. 1307/2002).

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de esta ciudad, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivos 3/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Jorge del Pozo Cagiao, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil uno.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de ejecutivos 3/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas; y de otra como demandado Cristalería J. del Pozo, S.A., con Procurador don Pedro Martín Arlandis, y Jorge del Pozo Cagiao, sobre Póliza, y,

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cristalería J. del Pozo, S.A., y Jorge del Pozo Cagiao, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 8.151.410 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandador/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Jorge del Pozo Cagiao, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio de ejecución núm. 1019/1993. (PD. 1300/2002).

NIG: 2990141C19931000139.

Procedimiento: Juicio de Cognición 1019/1993. Negociado: 3M.

Sobre: Impago de cuotas comunitarias.

De: Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Letrado: Sr. Luis Zapata Aparicio.

Contra: Don Uno Studerberg y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A. (ahora Realizaci).

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña María Olimpia del Rosario Palenzuela.

En Torremolinos, a tres de abril de dos mil dos.

El anterior escrito de fondo de garantía de depósitos en establecimientos solicitando ocupar la posición de parte demandante (C.P. Edificio El Congreso VIII de Torremolinos) por haber adquirido lo que es objeto del presente litigio y documento/s que acompaña, únase a los autos de su razón entregándose las copias a las demás partes.

Con suspensión de las actuaciones, oigase por diez días a la otra parte (artículo 7 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LEC), y al encontrarse en rebeldía, notifíquese esta resolución al codemandado Uno Stumberg mediante edictos que se publicarán en el BOJA y a la codemandada Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A., en el domicilio conocido que obra en autos.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Uno Studerberg mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a tres de abril de dos mil dos.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 130/2001. (PD. 1297/2002).*

NIG: 2905441C20017000236.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 130/2001. Negociado: Z.
Sobre: Civil.
De: Don Chunilal Ramjibhai Gohil.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Don Steven Paul Laurence.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 130/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola a instancia de Chunilal Ramjibhai Gohil contra Steven Paul Laurence sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola, a 5 de septiembre de 2001.

Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 130/01, seguidos en este Juzgado a instancia de don Chunilal Ramjibhai Gohil, representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno y defendido por el Letrado doña Carmen F. Amezcua contra don Steven Paul Lawrence, declarado en rebeldía y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Chunilal Ramjibhai Gohil contra don Steven Paul Lawrence, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la vivienda sita en la urbanización Riviera del Sol, Riviera del Golf, casa núm. 22, de Mijas Costa, y por tanto debo declarar haber lugar al desahucio del mencionado inmueble, condenando al demandado a que abandone

ésta en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere, y a abonar a la parte actora la cantidad de 560.000 ptas. y de las cantidades que resulten adeudadas hasta ejecución de sentencia, a razón de 80.000 ptas. mensuales, así como los intereses legales de dichas cantidades y al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará, en su caso, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Steven Paul Laurence, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm.
177/2001. (PD. 1299/2002).*

NIG: 2905441C20017000303.
Procedimiento: J. Verbal (N) 177/2001. Negociado: JL.
Sobre:
De: Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Letrado/a: Sr./a:
Contra: Clairefor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 177/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Fuengirola a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M. contra Clairefor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola, a 27 de febrero de 2002.

Vistos por don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de juicio verbal núm. 177/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno y con la dirección técnica de don José Soldado Gutiérrez contra Clairefor, S.L.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno, en nombre y representación de la mercantil Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., contra la también mercantil Clairefor, S.L., a que abone a la actora la cantidad de trescientas cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro pesetas 350.874, lo que equivale a dos mil ciento ocho euros con ochenta céntimos (2.108,80), y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Clairefor, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a 15 de marzo de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1310/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 21/02/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores de datos en la Consejería de Gobernación, en el marco general de todos sus sistemas de información».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil (180.000) euros.
5. Garantía provisional: Tres mil seiscientos (3.600) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.12.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No. Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1298/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número expediente: 02-2002-31L (Capítulo II).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales (Armillá).
 - b) Plazo de ejecución: Diecinueve meses, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cincuenta mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (50.967,50 €).
5. Garantías. Provisional: No exigible.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.96.25.
 - e) Telefax: 958/02.96.01.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1308/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.70.00; Fax: 95/503.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de vigilancia y seguridad de la Sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: B020419SV41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.884,51 euros (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.657,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 abril de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 19/2002/C/00. (PD. 1309/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 95/500.37.15; Fax: 95/500.37.79.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio medioambiental en el sector de la industria de conservas animales y vegetales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Número de expediente: 19/2002/C/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000,00 euros (inc. IVA).

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicación.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Prevención Ambiental o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Se ajustará a lo establecido en el punto 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la gestión de servicio público del sistema de información telemática de menores. (PD. 1284/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: GSP-1/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de información telemática de menores.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No se han de ejecutar obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.25-95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General

y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se cita.

Esta Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
b) Número de expediente: OB-04/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Rehabilitación Palacio de Jabalquinto en Baeza (Jaén)» para ampliación de la Sede Antonio Machado de Baeza de esta Universidad Internacional.

b) Plazo de ejecución: 22 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precio base de licitación. Importe total: 3.451.261,34 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de febrero de 2002.
b) Contratista: Constructora San José, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.416.748,72 euros.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Acuartelamiento Campamento Benítez, en Málaga. (PP. 1245/2002).

Terrenos situados en la carretera de Málaga a Cádiz, en el partido de La Vega, finca de Nadales o de Velarde, a unos 8,5 km al Sur de Málaga, y 3 km antes de llegar a Torremolinos. Se encuentra vallada en su totalidad. Las edificaciones que en su día constituían el Acuartelamiento han sido demolidas en su práctica totalidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga como finca registral número 6.663, Tomo

468 del archivo del antiguo Registro, folio 33, inscripción primera.

Superficie objeto de la subasta: 279.019,22 metros cuadrados.

Cantidad tipo para la subasta: 10.024.440,14 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego, que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 17 de noviembre de 1995.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núms. 32-36, de Madrid, el día 29 de mayo de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Málaga, Paseo de la Farola, número 10; en la Delegación de la GIED en Andalucía, Calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (Teléfono 95/499.01.61), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es.

Madrid, 18 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 15 de abril de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 12 de abril de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Pavimentación de Acerados de Viviendas Municipales en Avda. Reina Mercedes. (PP. 1218/2002).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 100/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Pavimentación de Acerados de Viviendas Municipales en Avda. Reina Mercedes.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 178.665,15 euros.

5. Garantía provisional: 3.573,30 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.
8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 15 de abril de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 12 de abril de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Acondicionamiento de Acerados de la Intersección de la Avda. Luis Montoto con las Avdas. Luis de Morales y Kansas City. (PP. 1219/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 112/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Acondicionamiento de Acerados de la Intersección de la Avda. Luis Montoto con las Avdas. Luis de Morales y Kansas City.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 79.261,08 euros.

5. Garantía provisional: 1.585,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 15 de abril de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 12 de abril de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de Centro Cívico Su Eminencia. (PP. 1220/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 95/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución de Centro Cívico Su Eminencia.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 1.460.597,27 euros.
5. Garantía provisional: 29.211,95 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/448.02.50.
- e) Telefax: 95/448.02.93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2, 3 y 9, Categoría: e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Sección de Asuntos Generales.
Expte. núm. 120/01.

2. Objeto del contrato.
Contratación de la obra de restauración del Jardín del Príncipe del Real Alcázar.
BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 300.506,05 €.
5. Adjudicación.
Fecha: 19 de marzo de 2002.
Adjudicatario: J.B.A. Construcciones Bellido.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 297.500,99 €.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1295/2002).

Objeto: Contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un análisis y propuesta de mejoras de procesos para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2011/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Ciento once mil quinientos cuarenta y ocho euros (111.548 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, Fax. 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590), o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: Dos mil doscientos treinta euros noventa y seis céntimos (2.230,96 €).

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 26 de abril de 2002.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución de 19 de marzo de 2002, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, para la contratación de las obras Aseos en Puerto América, Punta de San Felipe (Cádiz). (PD. 1311/2002).

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.
b) Clave expediente: OCS209.
2. Objeto del contrato.
a) Ejecución de Aseos en Puerto América. Punta de San Felipe (Cádiz).
b) Lugar de ejecución: Puerto América. Punta de San Felipe (Cádiz).

- c) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: 124.115,97 €.
 5. Obtención de documentación e información.
 a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
 b) Tfno.: 95/500.72.00.
 c) Fax: 95/500.72.01.
 6. Requisitos específicos contratista.
 Grupo: c.
 Subgrupo: -
 Tipo obra: -
 Categoría: c.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 13,00 horas, en la sede legal de EPPA.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca el concurso público por el procedimiento de concurso abierto con publicidad del contrato que se cita. (PD. 1296/2002).

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Objeto: El diseño, montaje, mantenimiento, almacenamiento y desmontaje del stand de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en las Ferias del Libro «LIBER», que se celebrarán en los años 2002, 2003, 2004 y 2005, alternativamente, en Barcelona y Madrid.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Máximo 120.202,42 euros.

Consignación presupuestaria: Programa del Libro y la Lectura C.A.L.

Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que está a disposición de los interesados en las oficinas del Centro Andaluz de las Letras, sito en la calle Alamo, 24, 2.º, 29012, Málaga. Teléfono: 952/22.01.91. Fax: 952/21.54.99.

Unión de empresarios: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio. Si el último día de vencimiento del plazo fuese inhábil, podrán presentarse proposiciones el siguiente día hábil.

Tramitación: Urgente.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Lugar de presentación: En el Registro del Centro Andaluz de las Letras. C/ Alamos, núm. 24-2.º, 29012, Málaga.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, calle Alamos, número 24, 2.º, 29012, Málaga.

Plazo de ejecución: Los trabajos de construcción y montaje del stand deberán estar concluidos con antelación al inicio del «LIBER» del año 2002.

Pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de ejecución: Entrega en C/ Alamos, núm. 24, 2.º, de Málaga, 29012.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante el período de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Centro Andaluz de las Letras, sito en C/ Alamos, núm. 24-2.º, de Málaga, 29012, a fin de que los interesados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo de tres días hábiles.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en al art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de

28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legal desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Exp. prescripción/año: Aplazamiento-Fraccionamiento.
 Relación de notificaciones pendientes procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
 Concepto tributario: Aplazamiento-Fraccionamiento.

ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO

Sujeto pasivo: Ana María Grau Sallent.
 Exp. Aplazamiento y/o fraccionamiento: Voluntario 94/01.
 Domicilio: C/ Saravia, 5, ático, 14013, Córdoba.

Córdoba, 2 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificado por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.
 Exp. prescripción/año: Aplazamiento-fraccionamiento.
 Relación de notificaciones pendientes.
 Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
 Concepto tributario: Aplazamiento-fraccionamiento.

Acuerdo de fraccionamiento.
 Sujeto pasivo: Confecciones Rover Padilla, S.L.
 Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: Voluntario 44/01.
 Domicilio: C/ Pablo Picasso, 20. 14014, Córdoba.

Córdoba, 2 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los

plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. expte.: 503/01.

Notificada: Erreyerre Rent a Car, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Gamonal, s/n, local 11, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 651/01.

Notificado: Mohamed Tieb Rachid, «Yaco Reparación de Calzado».

Ultimo domicilio: Plaza Costa del Sol, Ctro. Cial. Entreplazas, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 654/01.

Notificado: Hypersec.

Ultimo domicilio: Avda. de los Manantiales, 14, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 656/01.

Notificada: M.^a Victoria Conejo Viar, «Victuar».

Ultimo domicilio: Avda. de los Manantiales, 2, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 665/01.

Notificado: El Hassan Nabil, «Bazar Ceuta».

Ultimo domicilio: C/ Las Kabilas, 61, Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 694/01.

Notificado: Aula Magna, S.L., (Centro de Enseñanza).

Ultimo domicilio: Avda. Meridiana, 358, 3.º, Barcelona.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 727/01.

Notificado: Juan Pérez Vázquez.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Pérez Carrascosa, 1-1.º-D, Badajoz.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 52/02.

Notificado: Explores Málaga 2000, S.L., «Bodegón El Muro».

Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo, 23, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 131/02.

Notificado: Domenico Battaglia, «Bar Forun Taverna».

Ultimo domicilio: C/ San Pancraccio, núm. 18, Bajo 1, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de abril de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.